

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 2018

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. MARTÍN VICENTE VICENTE

CONCEJALES/AS

D. JAIME MARCOS SEÑOR

Dª. VANESA SANZ DE LA TORRE

Dª. RAQUEL MARTÍN MARTÍN

D. ANTONIO CUADRADO MECO

Dª. MARÍA OLGA GARCÍA URDIALES

Dª. MARÍA EUGENIA BLANCO RODRÍGUEZ

SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. EUGENIO DAVID ÁLVAREZ SÁNCHEZ

En la localidad de Tórtola de Henares, siendo las nueve treinta horas del día veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, se reunieron, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los/las concejales/as anotados/as; previa citación con el orden del día formado por la Alcaldía con la debida antelación y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Martín Vicente Vicente, quien vista la asistencia, declaró abierto el acto por el siguiente orden, tras un minuto de silencio por el reciente fallecimiento del Secretario titular del Ayuntamiento:

LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Distribuido a todos los/las concejales/as, junto con la convocatoria de este Pleno, el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2018, por el Sr. Presidente se requirió de los/las asistentes que manifestaran si deseaban realizar alguna alegación a su redacción; resultando que no se formuló alegación alguna, quedando aprobado, por unanimidad de los/las asistentes el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2018, en la forma en que se encuentra redactado.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE AGRADECIMIENTO, POR LOS 26 AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS A ESTE MUNICIPIO, A D. JESÚS JOSÉ HEREDIA CLEMENTE, POR MOTIVO DE SU FALLECIMIENTO.

En este momento el Sr. Alcalde/Presidente cede la palabra a todos los Concejales presentes, al Secretario Accidental y finalmente toma la palabra él mismo para recordar y agradecer el trabajo prestado durante tantos años por el

Secretario Titular de este Ayuntamiento, D. Jesús José Heredia Clemente y para dedicar unas palabras de cariño a su familia.

PROUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE EJERCICIO DE 2017.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2017, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2017, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 6 de abril de 2018 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 19 de abril de 2018 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2017.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Núm.- 71 de fecha 12 de abril de 2018, la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario Accidental de la Corporación, de fecha 7 de mayo de 2018, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado alegaciones, ni reparos u objeciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los asistentes que supone mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación Municipal adopta, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar por unanimidad la Cuenta General del Ejercicio 2017, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

PROPIUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

Seguidamente, por el Sr. Presidente se dio cuenta del inicio de expediente de modificación de la plantilla de personal para dar cumplimiento a lo acordado en el pleno del 10 de marzo de 2018, en el que se acordó la asunción directa de los servicios de limpieza de todas las instalaciones municipales a través del propio Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta la normativa vigente y los límites que hasta el momento tienen las Administraciones Públicas para contratar, con fecha 14 de junio de 2018, se inició por Providencia de Alcaldía expediente para llevar a cabo la modificación de la plantilla de personal aprobada anteriormente por Acuerdo del Pleno junto con el presupuesto del 2018.

Visto que se emitió, por los Servicios Municipales, informe en el que se detallaban las plazas que deben crear.

Visto que se emitió, por Intervención, informe sobre la existencia de crédito suficiente para proceder a la modificación de la plantilla de personal.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sometido el asunto a la consideración del Pleno mediante votación, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, se adopta por unanimidad de los asistentes que supone mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación Municipal, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la creación de las siguientes plazas:

1. Denominación: Personal de limpieza.

Adscripción: Secretaría.

Grupo de cotización: 10.

Titulación académica requerida: Graduado escolar, ESO o equivalente.

Forma de provisión: Concurso-oposición.

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial

PROPIUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Seguidamente, por el Sr. Presidente se dio cuenta del inicio de expediente de modificación de la relación de puestos de trabajo para dar cumplimiento a lo acordado en el pleno del 10 de marzo de 2018, en el que se acordó la asunción directa de los servicios de limpieza de todas las instalaciones municipales a través del propio Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta la normativa vigente y de conformidad con la Providencia de Alcaldía de 14 de junio de 2018, se aprobó el inicio de expediente de la modificación de la plantilla de personal consistente en incluir en el puesto de trabajo de personal de limpieza cuyo expediente se está tramitando en este Ayuntamiento, adscribiendo al mismo 4 peones y modificar el en la relación de puestos de trabajo el puesto de trabajo de auxiliar administrativo para que pueda ser realizado por personal laboral.

Visto que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía, fue emitido Informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Visto el proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que fue negociado con los representantes de los funcionarios y del personal laboral, incorporándose las correspondientes modificaciones.

Visto que en el Informe de Intervención queda acreditado que en el Presupuesto municipal vigente existe consignación suficiente y adecuada para atender las obligaciones económicas que se derivan de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Visto el Informe del Jefe de Servicio/Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y no existiendo en este Ayuntamiento Comisión Informativa de Personal, sometido el asunto a la consideración del Pleno mediante votación, se adopta por unanimidad, de los asistentes que supone mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación Municipal, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de la relación se considerará definitivamente si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobada definitivamente la modificación, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se informó del inicio de las obras de reforma del tejado y del interior del local municipal las antiguas escuelas, y de pavimentación de la C/ Constitución y Corralón, explicando brevemente la situación actual de las obras.

Los asistentes se dieron por enterados.

MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la portavoz del grupo municipal de Ahora Tórtola se indica que no tiene mociones, ruegos ni preguntas en este pleno.

Seguidamente por el portavoz del grupo municipal socialista se señala que no tiene mociones, ruegos ni preguntas en este pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde, se levantó la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos de que yo el secretario accidental doy fe.

El Alcalde Presidente

El Secretario/interventor accidental

D. Martín Vicente Vicente

D. Eugenio David Álvarez Sánchez